REF.: APRUEBA PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2021.

Curaco de Vélez, 16 de diciembre de 2020.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Art. 77 de la Ley N° 18.883 del Ministerio del Interior.
4. La Ley N° 19.803 del Ministerio del Interior.
5. El Acuerdo N° 76 del Concejo Municipal Aprobado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15 de diciembre de 2020.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR CONTROL INTERNO CURACO DE VELEZ 16/12/2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1.400.

1. **APRUÉBESE,** el "Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal-año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CURACO DE VELEZ

ASTRID VIVAR AMPUERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE CURACO DE VELEZ

RAFAEL ANDRADE VERA
ALCALDE(S)

RAV/AVA/ygl

Distribución
- La indicada
- CC Archivo Alcaldía

PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL AÑO 2021

ARTICULO N° 1

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 19.803, publicado el Decreto Oficial el 27.04.2002, el Artículo 1° de la Ley N° 20.008; ambas del Ministerio del Interior, luego del análisis realizado por comisión técnica establecida por el Artículo 5° de la Ley N° 19.803, se hace llegar al Concejo Municipal los objetivos institucionales y por departamento para su análisis, modificación y posterior aprobación dentro de un Programa Anual de Mejoramiento en la Gestión Municipal (PMG), también reguladas por Ley N° 20.198 y Ley 20.723, los objetivos que se procurarán obtener durante el año 2021.

La asignación considera los siguientes componentes, **Incentivo por Gestión Institucional** vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal con objetivos específicos de gestión institucional a través de indicadores definidos con anterioridad. Así se contempla otro componente de la asignación un **Incentivo de Desempeño Colectivo** por área de trabajo vinculado al cumplimiento de metas por Dirección, Departamento o Unidad Municipal, sin perjuicio de reemplazar este último incentivo por otro de carácter individual, en las condiciones que estable la ley y este reglamento de administración y evolución de iniciativas de gestión y buenas prácticas. Así la asignación para el mejoramiento de la gestión municipal contempla un **Incentivo Componente Base**, que se

otorga a todo el personal municipal de planta y contrata uniformemente.

PORCENTAJES HOMOLOGADOS

a) Componente Base alcanzará al 15%, este a todo evento.
b) Componente Incentivo por Gestión Institucional será de 3.8% o de un 7.6%, según grado de cumplimiento.
c) Componente Incentivo de Desempeño Colectivo será de un 4% o de un 8%, según grado de cumplimiento.

ARTICULO N° 2

La asignación será pagada a los funcionarios en servicio al día de la fecha del pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año calendario. El monto a cancelar en cada cuota será el equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

Así el funcionario que deje de prestar servicio antes de completar el trimestre respectivo, tendrá derecho a PMG en proporción a los meses completos trabajados.

En suma la asignación que resultare cancelar es tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones, con todo las imposiciones se deducirán de la parte que, sumada a las respectivas remuneraciones mensuales, no exceda del límite máximo de imponibilidad.

De acuerdo a la ley los montos de la asignación se determinarán sobre la base de los siguientes estipendios:

- Sueldo base
- Asignación Municipal del Artículo N° 24 del D.L. N° 3551 de 1980
- Asignación de los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 18717, y
- Asignación del Artículo 1° de la Ley N° 19529

DEL INCENTIVO POR GESTIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO N° 3

El Incentivo por Gestión Institucional se concederá en función del cumplimiento de los objetivos de gestión institucional determinados para cada año respectivo en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, propuesto por la Administración Municipal, el Alcalde y su equipo de gestión, este será parte del plan anual de acción municipal, estas acciones de gestión municipal debe tener la correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal del año a evaluar.

ARTICULO N° 4

El Alcalde mediante decreto dispondrá la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal. Este Comité estará integrado como mínimo por cinco personas, siendo 2 de ellos nombrados por el Alcalde, 02 nombrados por la Asociación de Funcionarios Municipales existente en el Municipio de los funcionarios de planta y contrata regidos por la Ley N° 18.883, 01 integrante de la Dirección de Control Interno y actuará como Secretario del Comité, el Jefe de Personal o encargado, o quien haga sus veces. Este Comité podrá convocarse y funcionar, como tomar decisiones con 4 (cuatro) de sus integrantes.

ARTICULO N° 5

Como norma general serán los Directores de Departamentos o Jefes de Unidad que propondrán durante mes de julio de cada periodo anual sus objetivos de desempeño colectivo y/o individual del año calendario que le sigue, esta propuesta deberá ser evaluada en una única sesión por el Comité Técnico, comité que ratificará la propuesta de los Directores, modificará, reemplazará o asignará otras variables a ser evaluadas, todo en el marco del PMG. Posteriormente se propondrá al Concejo Municipal a través del Alcalde lo que será el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año siguiente. Dicho programa determinará, a lo menos los objetivos específicos de gestión, de eficiencia institucional y las metas a alcanzar por las diferentes Direcciones, Departamentos o Unidades de Trabajo de la Municipalidad durante el año siguiente. El Concejo, al aprobar el mencionado programa deberá considerar la debida sintonía que este tenga con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal.

ARTICULO N° 6

Corresponderá al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de Gestión Institucional y las metas de desempeño Colectivo o Áreas de Trabajo, según el informe que al efecto presente la Dirección de Contraloría Interna del Municipio.

ARTICULO N° 7

El Municipio debe considerar en su presupuesto anual el monto total para el pago de las asignaciones. Más aún, si la parte de los recursos aprovisionados para el componente por gestión institucional, atendido el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, resultaron

insuficientes para solventar el pago de esta asignación a todos los funcionarios con derecho a percibirla, la municipalidad deber ajustar los porcentajes diferenciados de esta parte de la asignación, hasta enterar el total de los recursos inicialmente aprobados en el presupuesto para tal efecto.

ARTICULO N° 8

El cumplimiento de los objetivos institucional del año precedente, atendido los recursos disponibles, dará derecho a una bonificación de un 7.6% de las remuneraciones indicadas en el Artículo 2 inciso final de este reglamento, siempre que la Municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos de gestión anuales que se hayan fijado. Si el grado de cumplimiento fuere inferior al 90% pero igual al 75%, el porcentaje de esa bonificación será de un 3.8%. En todo caso, no existirá incentivo por gestión institucional cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.

METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

META 1:

Elaborar Ordenanza Municipal de Cobros de concesiones, permisos y servicios municipales.

Indicador del Logro: Ingreso de propuesta de ordenanza en Oficina de Partes del Municipio.

Oportunidad: Enero – Abril 2021.

Participación sobre la meta: 70%

META 2:

Realizar reuniones técnicas municipales, de manera mensual, con las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades para coordinar y evaluar el funcionamiento municipal; incluyendo tabla con puntos a tratar para cada reunión.

Indicador del Logro: Lista de Asistencia y Acta de reunión.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2021

Participación sobre la meta: 30%

DEL INCENTIVO POR DESEMPEÑO COLECTIVO O GRUPO DE TRABAJO

ARTICULO N° 9

El incentivo de desempeño colectivo por áreas de trabajo será acordado con el Alcalde de acuerdo al informe o propuesta que entregue la Comisión Técnica Municipal a que se refiere el Artículo N° 4 de este reglamento, para todos los funcionarios de planta y contrata regidos por la Ley N° 18.883, en el mes de noviembre de cada año, con la aprobación posterior del Concejo Municipal.-

La bonificación no podrá exceder del 8% de las remuneraciones indicadas en el Artículo N°3 inciso final de este reglamento, siempre que la Dirección, Departamento o Unidad Municipal haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal. Si el grado de cumplimiento es inferior al 90% pero igual o superior al 75% el porcentaje de esta bonificación será de un 4%. En todo caso, no existirá incentivo por área de trabajo o por departamento o dirección cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.

METAS Y OBJETIVOS POR DIRECCIONES

1. ALCALDIA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

META 1:

Modernizar y actualizar la página web municipal, con una plataforma de atención virtual, donde los vecinos puedan realizar una serie de trámites y consultas sin tener que asistir presencial a las dependencias de la Municipalidad. Con esto se busca optimizar los tiempos de respuestas y evitar el riesgo de contagios de enfermedades infecciosas.

Indicador del Logro: Informe por escrito realizado por el Administrador Municipal.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2021.

Participación sobre la meta: 50%

META 2:

Implementar la sistematización del proceso administrativo interno del Municipio, considerando digitalización de decretos, oficios, visación y firmas digitales. Que permitan optimizar los procesos, generando ahorro en horas hombres (H/H) e insumos de impresión.

Indicador del logro: Informe por escrito de funcionamiento de la sistematización del proceso administrativo interno del Municipio, realizado por el Administrador Municipal.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2021.

Participación sobre la meta: 50%

2. DIRECCION DE CONTROL INTERNO

META 1:

Realizar 2 capacitaciones a los distintos departamentos, en materias propias de la Dirección de Control Interno.

- Materias:
  - Reglamentación y normativa asociada a la Ley de Compras Públicas
  - Decreto N° 250 Ministerio de Hacienda
  - Instrucciones Chile Compra
  - Convenios de transferencia del Sector Público
  - Compra Ágil
  - Rendiciones de gastos
  - Bases Administrativas Generales y Especiales
  - Términos Técnicos de Referencia, evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación o rechazo de oferentes.

- Grupo Objetivo: Directores, Jefe de Departamentos, Unidades de Compras y funcionarios.
- Participación exigida: capacitación con el 70% o más del grupo objetivo descrito.

Indicador de Logro: Lista original de asistencia asociada a la actividad y certificado emitido por el Secretario Municipal.

Oportunidad: Primer Cuatrimestre 2021

Participación sobre la meta: 80 %

META 2:

Propuesta de desarrollo de acciones de control Interno al interior de las unidades operativas para departamentos asociados a licitaciones y compras públicas.

Grupo Objetivo: Directores, Jefe de Departamentos, Unidades de Compras y funcionarios.

Indicador de Logro: Propuesta ingresada en Oficina de Partes del Municipio y certificado emitido por el Secretario Municipal respecto del contenido de la propuesta.-

Oportunidad: Septiembre – Noviembre 2021

Participación sobre la meta**:** 20 %

3. SECRETARÍA MUNICIPAL

META 1:

Generar Encuesta sobre Clima Laboral, al menos al 90% de los funcionarios Municipales de Planta y Contrata, y emitir Informe de los resultados obtenidos a la Autoridad Edilicia.

Indicador de Logro: Encuesta realizada y entrega de informe en Oficina de Partes dirigido a la Autoridad Edilicia.

Oportunidad: Primer semestre 2021

Participación sobre la meta: 50 %

META 2:

Elaborar Propuesta de Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana.

Indicador de Logro: Presentación de Propuesta de Ordenanza al Concejo Municipal.

Oportunidad: Segundo Semestre 2021

Participación sobre la meta: 50 %

4. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

META 1:

Informar Trimestralmente al Concejo Municipal sobre el estado de avance de las diferentes iniciativas de inversión desarrolladas por la SECPLAN, incluyendo FRIL, SUBDERE y F.N.D.R.

Indicador de logro: Informe ingresado por Oficina de Partes del Municipio, dirigido al Alcalde con copia al Concejo Municipal cada trimestre.

Oportunidad: Trimestral 2021

Participación sobre la meta: 50%.

META 2

Poseer recomendación satisfactoria (Proyectos F.N.D.R.), Elegibilidad (Proyectos SUBDERE), o Admisibilidad (Proyectos FRIL), para al menos 7 iniciativas de inversión.

Indicador de logro:

- Ficha IDI con RS (Proyectos F.N.D.R.)
- Ficha de Proyectos Elegible (Proyectos SUBDERE).
- Caratula con estado de Admisible o contrato de ejecución de Obras (Proyectos FRIL).
- Proyectos Sin Observaciones (Circular 33).

Oportunidad: Enero – Diciembre 2021

Participación sobre la meta: 50%.

5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

META 1:

Realizar pagos de tesorería a proveedores y remuneraciones a través de transferencias bancarias, en al menos un 80% de los pagos totales.

Indicador de logro: Informe Trimestral de pagos realizados por Tesorería Municipal, tanto a través de cheques como de transferencias bancarias realizadas durante el mes.

Oportunidad: Enero – Noviembre 2021

Participación sobre la meta: 40%

META 2:

Confeccionar Reglamento de Permisos de Circulación Vehicular para la comuna de Curaco de Vélez, entregado a la Autoridad Edilicia.

Indicador de logro: Reglamento de PCV impreso, entregado en Oficina de Partes con oficio conductor.

Oportunidad: Enero – Mayo 2021

Participación sobre la meta: 60 %

6. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

META 1:

Generar una encuesta de "satisfacción del usuario", a través de un formulario aplicado a los usuarios respecto de las gestiones realizadas en la Dirección de Obras Municipales (DOM).

Indicador de logro:

- Aplicar un proceso de evaluación de encuesta semestral, en donde el Usuario evalúe la satisfacción respecto de los trámites efectuados en la DOM.
- Informe escrito realizado por el Director de la Dirección de Obras Municipales.

Oportunidad: Enero - Noviembre 2021.

Participación sobre la meta: 50%

META 2:

Dar a conocer a dirigentes sociales de la Comuna de Curaco de Vélez los alcances de la aplicación de la Ley N° 20.563 "Regulariza construcción de bienes raíces destinados a microempresas y equipamiento social", a través de un taller de capacitación y entrega de dípticos con los detalles técnicos y documentos para acoger a trámite las edificaciones que estén destinadas a equipamiento social (sedes sociales), que hayan sido construidas con o sin permiso de edificación.

Indicador de logro:

- Lista de asistencia de cada reunión realizada
- Registro fotográfico de cada reunión.
- Entrega de díptico.

Oportunidad: Segundo Semestre 2021

Participación sobre la meta: 50%

7. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

META 1:

Presentación al Concejo Municipal, 3 veces al año, de los Programas de los distintos Departamentos dependientes de DIDECO.

Indicador de logro:

- Certificado de participación en el Concejo, emitido por el Secretario Municipal.
- Informe escrito presentado al Concejo.

Oportunidad: Enero – Noviembre 2021.

Participación sobre la meta: 50%

META 2:

Realizar difusión de los Departamentos asociados a DIDECO hacia la comunidad, específicamente sus Programas en funcionamiento, promoción de productos y/o servicios de los usuarios y fondos concursables abiertos, a través de los medios de comunicación digital del Municipio.

Indicador de logro: 8 registros de publicaciones semestrales con el link.

Oportunidad: Enero – Noviembre 2021

Participación sobre la meta: 50%